

ANA MARÍA MARCOS DEL CANO, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión de la Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Asuntos tratados en Permanente:

2. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Profesorado

2.3. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba estimar el recurso de reposición interpuesto por la Profesora Dña. María Pilar González Yanci contra el Acuerdo de 4 de mayo de 2011, por el que se denegó su solicitud de jubilación voluntaria incentivada, reconociendo el derecho de la misma a acogerse al Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria Anticipada del Profesorado de la UNED perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación a veintidós de septiembre de dos mil once, haciendo constar que, si en el plazo de diez días naturales de la recepción de este acuerdo por los miembros del Consejo de Gobierno no hay ninguna objeción, dicho acuerdo será ejecutivo.